FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47005682026
INFORME PERIODICO __4__

1. Datos generales

Período del informe	01/08/2026 - 31/08/2026	Número de contrato/convenio:	47005682026
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	5/02/2026
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 2.658.147.949,50	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	18/02/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo):	31/08/2026

Objeto:

Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF – Zonas 1510, 1509 A.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Profesional Universitario 2044-09		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	KARLEV CAROLINA DE LA HOZ ORTIZ Profesional Universitario 2044-09	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	18/02/2026 - 31/08/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	KARLEV CAROLINA DE LA HOZ ORTIZ Profesional Universitario 2044-09	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION DE SEMBRADORES RURALES DEL MAGDALENA	Cédula o NIT:	901.867.025-3
Dirección:	CARRERA 30 # 26 56 B/ SAN PEDRO ALEJANDRINO	Correo electrónico:	magdalenaasosembradores@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MIGUEL ANTONIO QUINTERO CELIS		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(ii):**	MIGUEL ANTONIO QUINTERO CELIS	Identificación:	1.082.855.966
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i):**			

(ii) Estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	18/02/2026	Fecha de terminación inicial:	31/08/2026
Fecha aprobación pólizas:	11/02/2026	Fecha expedición R.P.:	17/02/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):	18/02/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 2.658.147.949,50**		
Aporte ICBF	$ 2.606.027.401,50		
Aporte Contratista (si aplica)	$ 52.120.548,00		

No. de CDP:	70426	Fecha CDP:	28/01/2026	Valor de CDP:	$ 2.606.027.402,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	85726	Fecha RP:	17/02/2026	Valor de RP:	$ 2.606.027.401,50

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el período:

No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el período:

No.CDP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica):		Fecha pago anticipo (si aplica):	
Porcentaje amortización (si aplica):		Período facturado:	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Forma de Pago:	El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la organización contratista, o quien se encuentre debidamente facultado: Para el primer desembolso: Presentación de los siguientes documentos: i) Cronograma con la programación de entregas avalado por la supervisión del contrato. ii) Acta Primer Comité Técnico Operativo, iii) Relación de espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual, iv) Presupuesto aprobado, debidamente desagregado en el cual se identifique de manera clara y detallada el valor unitario de la ración por grupo etario, así como las atenciones a realizar, de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la supervisión del contrato y el costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento v) Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. vi) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. vii) Documento de acuerdo de principios y prácticas agropecuarias para la producción, comercialización y transporte de alimentos. Para el segundo desembolso: i) Formato para la solicitud y entrega de alimentos de acuerdo con el cronograma y presupuesto aprobado. ii) Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. iii) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. iv) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso, el cual debe ser coherente con el presupuesto aprobado. v) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al período anterior. vi) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso. Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, etc…): i) Formato para la solicitud y entrega de alimentos de acuerdo con el cronograma y presupuesto aprobado. ii) Modificaciones del Cronograma de entregas y/o del presupuesto aprobado por la supervisión del contrato cuando aplique. iii) Aprobación por parte de la supervisión del contrato del cambio de productos cuando aplique. iv) Informe de la ejecución financiera del desembolso previo, el cual debe ser coherente con el presupuesto aprobado, v) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos desembolsados por el ICBF, correspondiente al período anterior, vi) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso. PARÁGRAFO PRIMERO: (Servicio de Educación Inicial en el Hogar - EIH): Teniendo en cuenta que para el caso de la Raciones Para Preparar-RPP, y las Raciones listas para el consumo-RLC se establecerá su valor de acuerdo con los distintos grupos etarios, en función de sus características fisiológicas y necesidades nutricionales, el monto de los recursos a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: Para el primer desembolso: se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones programadas para un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Para el segundo desembolso: se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones entregadas en un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. Del valor resultante se descontará el monto correspondiente a las raciones que, habiendo sido pagadas en el anterior desembolso con base en la programación, no hayan sido efectivamente entregadas. Para el tercero y subsiguientes desembolsos: Se calculará multiplicando el costo establecido para cada grupo etario de la RPP más la RLC por el número de raciones entregadas en un término de dos meses de conformidad con el cronograma de entregas aprobado por la Supervisión en el marco del primer comité técnico operativo. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista aportará para la ejecución del contrato la contrapartida definida, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. Se hace importante resaltar que el contratista podrá modificar la línea de contrapartida (salvo la definida como obligatoria) con previa justificación de la necesidad del cambio frente a lo definido inicialmente y autorización de la supervisión, sin que ello implique la exención de la obligación. PARÁGRAFO CUARTO: Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el contratista en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos. PARÁGRAFO QUINTO: La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista. PARÁGRAFO SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) La presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) La certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha de este. iii) La disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) La certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SEPTIMO: De las solicitudes de desembolsos presentadas por el contratista, el supervisor solo reconocerá el valor de las raciones entregadas que satisfagan en oportunidad, cantidad y calidad e inocuidad de acuerdo con la minuta, ciclos de menús y población atendida. PARÁGRAFO OCTAVO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de i) Un informe de actividades; ii) Un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, iii) Certificación y soportes donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO NOVENO: El valor no ejecutado de los recursos correspondientes a la Direccion de Primera Infancia derivado de la diferencia entre la programación financiera inicialmente prevista y el valor efectivamente reconocido al contratista, conforme al presupuesto aprobado y a la atención real prestada, podrán ser objeto de reinversión para la financiación de la prestación del servicio, únicamente respecto de dicha línea, previo aval expreso de la Dirección de Primera Infancia, garantizando la observancia del objeto contractual, la destinación específica de los recursos y las condiciones técnicas, financieras y operativas definidas por el ICBF. PARÁGRAFO DECIMO: Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el contratista deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) El informe técnico de contrapartida; ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados. PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al contratista en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF. PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones a que hubiere lugar (retenciones), de acuerdo con la normatividad vigente. El contratista autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 47005682026 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato / convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
18/02/2026 - 31/03/2026	20/02/2026	$ 744.579.257,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=False	Primer desembolso contempla en inicio al proceso de implementación del contrato durante los meses de febrero y marzo/2026
01/04/2026 - 31/05/2026	23/04/2026	$ 633.630.489,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=False	Segundo desembol por ($734.758.593,00) Segundo desembolso por valor de SEISCIENTOS TREINTE Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($633.630.489,00), teniendo en cuenta las inejecuciones por valor $110.948.768,00
01/06/2026 - 31/07/2026	19/06/2026	$ 734.758.593,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Tercer desembolso por valor de ($734.758.593,00) NOTA 1: De acuerdo con la cláusula contractual, el valor del desembolso N°3 corresponde a la suma de ($744.579.257,00). No obstante, se procede a realizar descuento de inejecuciones del mes de febrero y marzo en el rubro de Primera Infancia por valor de ($9.820.664,00), quedando así el desembolso No.2 correspondiente a la ejecución de abril y mayo por la suma de ($734.758.593,00).
01/08/2026 - 31/08/2026	14/08/2026	$ 358.372.615,50	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Cuarto desembolso por valor de ($358.372.615,50), NOTA 1: De acuerdo con la cláusula contractual, el valor del desembolso N°4 corresponde a la suma de ($372.289.630,50). No obstante, se procede a realizar descuento de inejecuciones del mes de junio, julio y un saldo de legalización mes febrero en el rubro de Primera Infancia por valor de $13.917.015,00, quedando así el desembolso por la suma de ($358.372.615,50)

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 744.579.257,00	27/02/2026	53766326	No se presentan observaciones	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=False
2	$ 633.630.489,00	28/04/2026	138047626	Se realizó descuento de inejecuciones del mes de febrero y marzo en el rubro de Primera Infancia por valor de CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.948.768,00)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=False
3	$ 734.758.593,00	24/06/2026	232188126	Tercer desembolso por valor de ($734.758.593,00) NOTA 1: De acuerdo con la cláusula contractual, el valor del desembolso N°3 corresponde a la suma de ($744.579.257,00). No obstante, se procede a realizar descuento de inejecuciones del mes de febrero y marzo en el rubro de Primera Infancia por valor de ($9.820.664,00), quedando así el desembolso No.2 correspondiente a la ejecución de abril y mayo por la suma de ($734.758.593,00).	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4	$ 358.372.615,50	21/08/2026	326054026	Cuarto desembolso por valor de ($358.372.615,50), NOTA 1: De acuerdo con la cláusula contractual, el valor del desembolso N°4 corresponde a la suma de ($372.289.630,50). No obstante, se procede a realizar descuento de inejecuciones del mes de junio, julio y un saldo de legalización mes febrero en el rubro de Primera Infancia por valor de $13.917.015,00, quedando así el desembolso por la suma de ($358.372.615,50)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9980703&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
TOTALES	**$ 2.471.340.954,50**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
Rendimiento Financiero	6/03/2026	$ 65.522,97	23926	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de Febrero/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Rendimiento Financiero	9/04/2026	$ 563.090,00	35026	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de Marzo/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Rendimiento Financiero	7/05/2026	$ 111.217,00	55826	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de Abril/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Rendimiento Financiero	9/06/2026	$ 31.830,00	85326	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de Mayo/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Rendimiento Financiero	18/06/2026	$ 4.957,00	86626	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de Abril/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Rendimiento Financiero	14/07/2026	$ 20.800,00	103926	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de junio/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Rendimiento Financiero	10/08/2026	$ 43.362,00	114026	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de julio/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Rendimiento Financiero	7/09/2026	$ 608,00	131826	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de agosto/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
Rendimiento Financiero	7/09/2026	$ 19.000,00	131926	Corresponde a los Rendimiento Financiero generados durante el mes de agosto/2026, en cumplimiento a las obligaciones contractuales.
		$ 860.386,97		

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.658.147.949,50**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.606.027.401,50
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 52.120.548,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.658.147.949,50**
VALOR TOTAL APORTE ICBF:	$ 2.606.027.401,50
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 52.120.548,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 2.523.461.502,50**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 2.471.340.954,50
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 52.120.548,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.471.340.954,50
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 134.686.447,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	$ 134.686.447,00
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta 31/08/2026

12. Garantias

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101143643	2	5/02/2026	31/08/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		85-40-101066815	2	5/02/2026	31/08/2026
				dia/ mes/año	dia/ mes/año
				dia/ mes/año	dia/ mes/año

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
EJE DE CALIDAD: **1.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	**SI**	La Entidad lo referente al proceso de socializar con el equipo de trabajo (equipo logístico) responsable de las actividades establecidas en el contrato, la información básica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), incluyendo su Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos estratégicos, Políticas y el Sistema Integrado de Gestión – SIGE; así como presentar los diferentes documentos técnicos y operativos requeridos para la ejecución del objeto contractual, el pasado 16/02/2026 de manera presencial. Por otra parte, el pasado 18/05/2026 desarrolló el fortalecimiento de las capacidades del personal operativo, logístico y administrativo frente a la prevención, identificación y atención de situaciones de emergencia que puedan presentarse en la bodega y/o puntos de acopio, garantizando la protección de las personas, los alimentos, los bienes institucionales y la continuidad de la operación, conforme a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos establecidos por el ICBF.	Carpeta digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACIÓN TÉCNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de Gestión de Calidad – 1, soporte ACTA INDUCCION TH Carpeta digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACIÓN TÉCNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de Gestión de Calidad – 1, soporte ACTA Atención y Respuesta ante Emergencias en Bodega	
2. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	**SI**	Durante el periodo evaluado, la Entidad identificó las novedades presentadas en la prestación del servicio y gestionó oportunamente las acciones de mejora requeridas. En el mes de agosto se registraron situaciones que demandaron intervención, frente a las cuales se realizó el análisis correspondiente y la remisión de los soportes e insumos necesarios, dando respuesta a las observaciones y contribuyendo al fortalecimiento continuo de la calidad en la prestación del servicio.	Carpeta digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACIÓN TÉCNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de Gestión de Calidad – 2, soporte Respuesta a novedad reportada – UDS Luis Carlos Galán 1	
3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	La Entidad evidenció el cumplimiento de la actividad mediante la presentación del Protocolo de Recolección de PQRSF, documento en el que se encuentran definidos los mecanismos para la recepción, registro, trámite y gestión de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones presentadas por los usuarios en el marco de la ejecución contractual. A través de este instrumento, la Entidad estableció los procedimientos y canales dispuestos para garantizar la adecuada atención y seguimiento de las manifestaciones de los usuarios, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de mejora continua y a la calidad en la prestación del servicio.	Carpeta digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACIÓN TÉCNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de Gestión de Calidad – 3, soporte Protocolo de Recolección de PQRSF	
4. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	**SI**	La Entidad evidencia el cumplimiento mediante el registro y control de versiones de los documentos propios del contratista. De igual manera, se mantiene la aplicación de los formatos institucionales del ICBF vigentes, integrando ambos sistemas para el control operativo y la gestión del cambio documental.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACIÓN TÉCNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de Gestión de Calidad – 4, soporte CONTROL DE CAMBIOS DE FORMATOS ASOSEMBRADORESRU_	
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: **5.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	**SI**	La Entidad Asociación de Sembradores Rurales del Magdalena, adjunta certificación que, durante el presente periodo reportado del mes de agosto/2026, se dio cumplimiento a los protocolos de seguridad de la información definidos por el ICBF. Se ha hecho uso exclusivo de los canales oficiales correos institucionales, plataformas Gestión de acceso, se han realizado las revisiones periódicas pertinentes para asegurar el correcto tratamiento de la información misional procesada durante la ejecución contractual.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACIÓN TÉCNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje de seguridad de la información – 3.2.1, soporte 3.2.1 formato_cumplimiento_de_politica_de_	
6. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	**SI**	La Entidad, presenta a satisfacción el Acuerdo de Confidencialidad debidamente suscrito por el Representante Legal. El documento cumple con los requisitos de forma y fondo, garantizando el compromiso de reserva y protección de la información institucional y misional durante la ejecución y posterior liquidación del contrato.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACIÓN TÉCNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje de seguridad de la información – 3.2.2, soporte Formato 5. Formato de compromiso de confidencialidad	
7. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	**SI**	La Entidad evidencia la suscripción del documento de autorización para el tratamiento de datos personales por parte del Representante Legal, dando cumplimiento estricto a las obligaciones de protección de datos personales vigentes para este contrato. Este documento no solo vincula a la entidad, sino que garantiza el correcto tratamiento de la información y la confidencialidad por parte de todo el talento humano a cargo de la ejecución.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACIÓN TÉCNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje de seguridad de la información – 3.2.3, soporte f5.p21.gth_formato_autorizacion_de_tratamiento_de_datos	

8. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	**SI**	La Entidad realizó seguimiento permanente a los aspectos relacionados con la seguridad de la información durante la ejecución contractual y reportó que, durante el periodo evaluado, no se presentaron incidentes de seguridad ni se materializaron riesgos que afectaran los activos de información institucionales bajo su responsabilidad o asociados al desarrollo del objeto contractual. Asimismo, informó que no se registraron accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación de información sensible, garantizando la protección de la confidencialidad de los datos gestionados. De igual manera, los registros e información administrados durante la ejecución del contrato se mantuvieron íntegros, completos y sin alteraciones no autorizadas, asegurando la confiabilidad y trazabilidad de la información. Adicionalmente, la Entidad mantuvo la disponibilidad y operatividad de los sistemas, herramientas y mecanismos utilizados para la gestión de la información, permitiendo el desarrollo normal de las actividades contractuales y el cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia de seguridad de la información.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACIÓN TÉCNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje de seguridad de la información – 3.2.4. soporte 3.2.3 formato_reporte_de_incidentes_de_seguridad_de_la_informacion	
9. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	La Entidad informa que, durante el mes de agosto/2026, ha dado cumplimiento satisfactorio a los protocolos de respuesta y la infraestructura de respaldo necesaria para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, el Plan de Recuperación y Contingencia se encuentra vigente, es funcional y cumple con los estándares técnicos requeridos para la estabilidad del servicio.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.2. Eje seguridad de la información – 3.2.5 – 3.2.5, soportes Plan_de_recuperacion_y_contingencias_222	
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **10.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	La EAS, presentó de manera formal la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos, en dicho documento se evidencian los peligros asociados a la ejecución del objeto contractual (biológicos, biomecánicos, psicosociales, entre otros), así como la implementación de los controles preventivos y correctivos necesarios para mitigar el impacto en la salud de los trabajadores.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – Eje Seguridad y salud en el trabajo – 1, soporte MATRIZ DE RIESGO Y PELIGRO RURALES	
11. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	El pasado 18/05/2026 desarrolló el fortalecimiento de las capacidades del personal operativo, logístico y administrativo frente a la prevención, identificación y atención de situaciones de emergencia que puedan presentarse en la bodega y/o puntos de acopio, garantizando la protección de las personas, los alimentos, los bienes institucionales y la continuidad de la operación, conforme a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos establecidos por el ICBF.	Carpeta digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACIÓN TÉCNICA – AGOSTO – 3.3. Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.1. Eje de Gestión de Calidad – 1, soporte ACTA Atención y Respuesta ante Emergencias en Bodega	
12. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	**SI**	La Entidad registra, el suministro oportuno de los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo con la matriz de riesgos y la naturaleza de sus funciones. Se verificó que los elementos entregados cumplen con las normas técnicas de seguridad y calidad exigidas.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.3. Eje Seguridad y salud en el trabajo – 3, soportes EPP AGOSTO, MATRIZ DE EPP ASOSEM	
13. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	La Entidad registra para el periodo agosto/2026, concepto médico ocupacional del señor Ricardo David Mercado Cera el cual desempeña el cargo de Gestor de Alimentos en el contrato de aportes 47005682026 desde el mes de febrero/2026.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.3. Eje Seguridad y salud en el trabajo – 4, soporte Meditoltos - RICARDO DAVID MERCADO CERA, Certificado de exámenes médicos	
14. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	La Entidad reporta para el periodo de agosto/2026, la implementación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – 3.3.3. Eje Seguridad y salud en el trabajo – 5, soporte PLAN DE EMERGENCIA ASOCIACION RURALES	
EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL: **15.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	**SI**	La Entidad, reporta la aplicación de buenas prácticas para el ahorro de agua y energía, el fomento de la digitalización de documentos para reducir el uso de papel, y la correcta clasificación en la fuente de los residuos sólidos generados. Estas acciones se encuentran debidamente socializadas con el personal vinculado, garantizando la mitigación del impacto ambiental durante la operación del servicio.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – Eje Ambiental – 1, soporte f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas	
16. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**SI**	Durante el periodo reportado la Entidad, refiere que para el cumplimiento de la obligación en mención se utilizaron productos como: empaques y/o materiales e insumos amigables con el entorno, suministró productos con empaques reducidos o de material biodegradable, minimizando la generación de residuos sólidos. Esta medida garantiza el cumplimiento de la política ambiental del contrato y promueve prácticas de consumo responsable en la operación del servicio.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – Eje Ambiental – 2, soportes f34.g7.abs_formato_certificacion_certificacion_productos, INVERSIONES COLSAN CERTIFICADO BIODEGRADABILIDAD	
17. Presentar las certificaciones de revisiones tecnomecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.	**SI**	Durante el periodo reportado la Entidad presenta las certificaciones de revisión tecno mecánicas y de admisión de gases del vehículo del ICBF, para el cumplimiento de la obligación en mención.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – Eje Ambiental – 3, soportes TECNOMECANICA 2025-2026_944, TECNOMECANICA 2026-2027	
18. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	La Entidad presenta certificación de manejo adecuado y disposición final de residuos especiales y/o peligrosos, que se generen durante la ejecución del contrato, donde refiere las actividades implementas para su cumplimiento.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – Eje Ambiental – 4, soporte f37.g7.abs_formato_certificacion_manejo_de_residuos_especiales_y_peligrosos_v1	
19. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	La Entidad presenta el Plan de Saneamiento Básico, en donde se describen los programas de Limpieza y Desinfección, Residuos Sólidos, Plaga y Roedores, Abastecimiento de Agua, Higiene y Protección Personal. Adicional, se realizó el cargue de los formatos de los programas mencionados anteriormente.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 3.3 Obligaciones contractuales asociadas SIGE – Eje Ambiental – 5, soportes PSB ASORURALES, PSB_AGOSTO	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación que durante los días comprendidos entre el 01 y el 31 de agosto se garantizaron las condiciones comerciales que se deriven de la prestación de un servicio de los proveedores las cuales son responsabilidad de la asociación y no se trasladaron al ICBF para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato No. 47005682026 de 30 de enero del 2026 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.1, soporte Certificado de cumplimiento a proveedores	
2. Ejecutar el objeto del contrato a todo costo es decir asumiendo todos los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los alimentos en los puntos coordinados con la EAS y el supervisor del contrato o el prestador de servicios de atención a la primera infancia.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación que durante los días comprendidos entre el 01 y el 31 de agosto se cumplió a cabalidad con ejecutar el objeto del contrato a todo costo es decir asumiendo todos los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los alimentos en los puntos coordinados con la EAS y el supervisor del contrato para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato No. 47005682026 de 30 de enero del 2026 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.2, soporte 2.2.	
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación que durante los días comprendidos entre el 01 y el 31 de agosto se cumplió a cabalidad con asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato No. 47005682026 de 30 de enero del 2026 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.3, soportes 2.3.	
4. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación que durante los días comprendidos entre el 01 y el 31 de agosto se compartió con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato No. 47005682026 de 30 de enero del 2026 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.4, soportes 2.4.	
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta informe de ejecución a las obligaciones contractuales generales, específicas y SIGE, frente a las acciones desarrolladas durante el mes de agosto/2026.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO, soporte INFORME _TECNICO_AGOSTO_ESAL_ASOSEMBRADORES RURALES	
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo delcontrato le imparta EL ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación que durante los días comprendidos entre el 01 y el 31 de agosto se atendió oportunamente los requerimientos, instrucciones y/ o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato No. 47005682026 de 30 de enero del 2026 suscrito con la Regional - Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.6, soporte 2.6	
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuandose requiera por parte del supervisor.	**SI**	Durante el periodo ejecutado agosto/2026 no se presentaron requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.7, soportes 2.7.	
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta F5.G7.ABS COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD generada por el Representante Legal, certifica que durante la ejecución del contrato acepta las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con: PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL. SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES, TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD, CUARTO. DESTINACIÓN, QUINTO. OBLIGACIONES DE LA CONFIDENCIALIDAD, SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION, SEPTIMO. DURACIÓN, OCTAVO. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, NOVENO. VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN, DECIMO. SANCIONES, DECIMO PRIMERO. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, y DÉCIMO SEGUNDO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, y las cuales, fueron contempladas en la fase precontractual del presente contrato.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.8, soporte Formato 5. Formato de compromiso de confidencialidad de la información	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientostécnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	**SI**	**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON EL PERIODO:** Según presupuesto se relaciona a continuación la ejecución agosto 2026: *RPP NORTE Valor ejecutado por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($136.956.134,00), REFRIFERIOS norte Valor ejecutado por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.904.958,00). *RPP SUR Valor ejecutado por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($179.224.267,00), y REFRIFERIOS SUR Valor ejecutado por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.961.879,00). En general se evidencia la ejecución en el mes de $339.047.238, de acuerdo con los soportes que hacen parte integral de la operación de la EAS, con los aportes del ICBF. **FORMATO 2 SEGUIMIENTO AL USO DE LOS APORTES:** Mes agosto: se evidencia formato diligenciado, valor ingresos de aporte para el periodo es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($358.372.615,50); rendimientos financieros de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($43.360,00), más saldo de aporte del periodo anterior por DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($214.016.559,00); total aporte para el periodo es por QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($572.432.535,00); valor pagado durante el periodo con aportes del ICBF por la suma TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($337.279.098,00); cuentas por pagar causadas en el periodo por SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.910.843,00); cuentas por pagar canceladas en el periodo $0; pagos retención en la fuente, iva, otros impuesto $0; otros pagos realizado en el periodo $0; SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERIODO por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($235.153.437,00); saldo Final del extracto por DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($235.153.437,00), diferencias de DIECINUEVE MIL SEISCIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($19.640,00); carga prestacional del mes por valor de $0 y acumulada por valor de $0.	Carpetas físicas con legalización de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante radicado No. 20264900200068032 del 07/09/2026	
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta quedesigne la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	**SI**	Para el mes de agosto se registra inejecuciones por bajas coberturas de 4 participantes en la entrega de RPP de norte, y en refrigerios para 16 participantes semana de Norte, por un valor total de inejecuciones de $791.704. Teniendo así, una inejecución total de $791.704 para el mes. Como soporte de la legalización del rubro de alimentación, se anexa el Formato de Solicitud y Entrega de Alimentos, suministrado por la Entidad, debidamente diligenciado y firmado, en el cual se evidencia la trazabilidad entre la solicitud, entrega y recepción de RPP y refrigerios, discriminados por grupo etario, número de beneficiarios y encuentros realizados, en concordancia con la programación del servicio de Educación Inicial en el Hogar y los valores reportados en el informe financiero. **REINTEGRO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** • Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de julio el dia 10/08/2026 por un valor de $43.362. • Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de agosto el dia 7/09/2026 por un valor de $19.000. • Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de agosto el dia 7/09/2026 por un valor de $608. Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de septiembre el dia 05/10/2026 por un valor de $18.877,14 **REINTEGRO INEJECUCIONES:** La Entidad realizó el reintegro de los recursos no ejecutados correspondientes al Contrato de Aportes No. 47005682026, efectuando una primera consignación por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($225.511.954,56) el día 01 de octubre de 2026, mediante la consignación No. 00401157 a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, realizó una segunda consignación por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.434.557,44) el día 22 de octubre de 2026, mediante la consignación No. 151172 a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dando cumplimiento a la devolución de los saldos de recursos inejecutados derivados de la ejecución contractual.	Carpetas físicas con legalización de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante radicado No. 20264900200068032 del 07/09/2026	
11. Efectuar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado, parala ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	**SI**	Por parte de la Entidad de certifica que durante el mes de agosto/2026 se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios de la vigencia 2026, han cumplido de forma oportuna y completa con el pago a proveedores con los que manejan una periodicidad de 30 días, y certificación de que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los vinculados por contrato de prestación de servicios, exigidos por la ley se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.11. soporte Certificado Proveedores y seguridad social	
12. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con la afiliación y aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lomodifiquen o complementen.	**SI**	Por parte de la Entidad de certifica que durante el mes de agosto /2026 se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios de la vigencia 2026, han cumplido de forma oportuna y completa con el pago a proveedores con los que manejan una periodicidad de 30 días, y certificación de que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los vinculados por contrato de prestación de servicios, exigidos por la ley se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.12. soporte Certificado Proveedores y seguridad social	
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	La Entidad mediante los radicados 20264900200011682 del 25/02/2026, 20264900200021672 del 09/04/2026, 20264900200030802 del 08/05/2026, 20264900200039272 del 04/06/2026, 20264900200048992 del 07/07/2026, 20264900200058072 del 10/08/2026 y 20264900200068032 del 07/09/2026 realizaron la remisión de los documentos que integran la ejecución del contrato de aportes No. 47005682026		
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación que durante los días comprendidos entre el 01 y el 31 de agosto se cumplió a cabalidad con el objeto "Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre" para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato No. 47005682026 de 30 de enero del 2026 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – 2.14. soportes 2.14 Certificacion cumplimiento de objeto contractual	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran de acuerdo con el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros). Al respecto se deberá realizar una relación de los espacios físicos dispuestos para el desarrollo del objeto contractual, documento que deberá ser presentado al supervisor del contrato en el marco del primer comité técnico operativo.	**SI**	En el marco de los requisitos para el primer desembolso se presentaron las evidencias fotográficas de los espacios físicos para el proceso de recepción, almacenamiento, manipulación, empaque y distribución de los alimentos que integran los dos tipos de raciones suministradas a la población usuaria de las UDS que integran el contrato de aportes de Operación Directa del Centro Zonal Santa Marta 1 y Santa Marta 2, los cuales cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.1, soportes EVIDENCIA AREAS DE ACOPIO_568	
2. Coordinar con la EAS o PDS y el supervisor del contrato los medios de transporte, distribución, rutas y las frecuencias de abastecimiento (cronograma de entregas), según las particularidades territoriales, las cuales deberán ser aprobadas en el marco del primer comité técnico operativo.	**SI**	Por parte de la Entidad se realiza la presentación de un informe de la ejecución del mes de agosto/2026 con las acciones desarrolladas por parte del proceso de transporte nacional, las rutas y cronogramas de entregas se establecen acorde a los cronogramas de encuentros definidos por los profesionales de Operación Directa y se remiten de manera semanal por correo electrónico, en el cual, a la fecha no se han presentado novedades de no cumplimiento a la presente obligación.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.2, soporte INFORME DE TRANSPORTE_568	
3. Coordinar con la EAS o PDS y el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recepcionarán la entrega respectiva, las cuales deberán ser aprobadas en el marco del primer comité técnico operativo.	**SI**	Por parte de la Entidad de manera semanal en articulación con los profesionales de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, se desarrollaron las acciones de coordinación referentes a los lugares estipulados para el suministro de los RLC y RPP, y los agentes educativos y/o profesionales que recepcionarán la entrega de ambos tipos de raciones, en el cual, ante las novedades en los procesos de entrega son concertados con los equipos de trabajo del servicio, y a la fecha han garantizado el suministro de los alimentos. Por lo anterior, se presenta un informe mensual de las acciones de articulación entre ambas partes.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.3, soporte INFORME DE COORDINACIÓN DE TIEMPOS	
4. Seleccionar proveedores para la adquisición de los alimentos no producidos directamente por la organización, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular.	**SI**	Durante el Primer Comité Técnico del contrato de aportes y por medio de correos electrónicos se procedió con la aprobación de los siguientes proveedores de alimentos (ASOCIACION CAMPESINA AGRICOLA DEL CARIBE – ASGROCARIBE, NIT 901.937.372-5; INVERSIONES MUNDILACTEOS S.A.S., NIT 900.514.916-2; HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, NIT 1.084.745.380-8; DISTRISEMBRADOR S.A.S., NIT 901347253-5; ASOCIACION DE SEMBRADORES DEL MAGDALENA J&J, NIT 901.816.092-9; JOSE LEONARDO MORA PICON, NIT 1.082.957.390-4; PRODUCTORA DE LACTEOS ARTESANALES DEL VALLE DE ARIGUANI S.A.S, NIT 901.727.406-6; y MARIA FERNANDA SIERRA CAPATAZ, NIT 1.082.968.457-6).	Acta Primer Comité Operativo CTO 47005682026; correo electrónico "RE: SOLICITUD DE VERIFICACION Y VALIDACION PROVEEDOR ASOSEMBRADORES J&J" el día 27/02/2026 a las 10:48 a.m.; correo electrónico "RV: VALIDACION DE PROVEEDORES CT 568" el día 26/03/2026 a las 9:59 a.m.; correo electrónico "RV: VALIDACION DE PROVEEDORES CT 568" del 26/03/2026 a las 1:58 p.m.; y correo electrónico "RE: SOLICITUD DE APROBACION DE PROVEEDOR_CT 568" el 24/06/2026 a las 08:01 p.m.	
5. Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo que este determine y, en todo caso, a más tardar dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución, el Plan de Saneamiento Básico –PSB– (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas yvectores) y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura –BPM, con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos aplicables según la modalidad o servicio,conforme a la normatividad vigente y a la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	**SI**	La Entidad presenta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura, la cual, cuenta con los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, y distribución de los alimentos a las unidades de atención, y el diligenciamiento de los formatos que integran el proceso de BPM. Adicional, se presentó el Plan de Saneamiento Básico, con los programas de Limpieza y Desinfección, Residuos Sólidos, Plaga y Roedores, Abastecimiento de Agua, Higiene y Protección Personal, y los formatos que dan respuesta al cumplimiento de los programas del PSB.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.5, soportes MANUAL DE BPM_ASOSEMBRADORES RURALES, PSB ASORURALES, BPM_AGOSTO	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Recibir y acatar el listado de mercado entregado por la EAS o PDS, elaborado a partir de la construcción conjunta en los espacios de diálogos comunitarios o de los lineamientos definidos por el ICBF. Cualquier modificación deberá sujetarse a lo previsto en la lista de intercambio de alimentos aprobada por la supervisión del contrato de conformidad con lo establecido en la Guía de Impulso a la Soberanía Alimentaria. La necesidad de cambios debe ser informada a la supervisión del contrato con mínimo 48 horas de antelación.	**SI**	La Entidad de manera semanal en articulación con los profesionales de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, se desarrollaron las acciones de coordinación referentes a los lugares estipulados para el suministro de los RLC y RPP, y los agentes educativos y/o profesionales que recepcionarán la entrega de ambos tipos de raciones. Adicional, la Entidad presenta el consolidado de la solcitud de pedido de alimentos suministrados en las UDS de ambos Centros Zonales. Por otra parte, la Entidad realizó el cargue del F3.MTI.PP FORMATO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE ALIMENTOS de los RLC y RPP suministrados durante el mes de agosto/2026 al 100% de las UDS que integran el contrato de aportes y que se encuentran bajo la jurisdicción de los Centros Zonales de Santa Marta 1 y Santa Marta 2. La Entidad mediante correo electrónico con asunto "Notificación Intercambio semana 4. MANGO POR MANDARINA" del 24/08/2026 a la 04:48 p.m., se solicita el intercambio del alimento "mango" por "mandarina", se evidencia que ambos alimentos pertenecen al mismo grupo de alimentos dentro de la minuta patrón, por lo cual el intercambio resulta técnicamente viable. En ese sentido, no se identifican impedimentos desde el componente de salud y nutrición para su implementación, siempre que se garantice el cumplimiento del gramaje establecido y las condiciones de calidad e inocuidad definidas en los lineamientos técnicos del servicio establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Por lo cual, por medio de correo electrónico "RE: Notificación Intercambio semana 4. MANGO POR MANDARINA" del 24/08/2026 a las 05:01 p.m. se procede con la aprobación del intercambio requeridos por la entidad.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.6, soportes INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTES AL MES_AGOSTO Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.6, soportes RLC_AGOSTO_NORTE, RLC_AGOSTO_SUR, RPP_AGOSTO_NORTE, RPP_AGOSTO_SUR	
7. Acopiar los alimentos requeridos, de acuerdo con las necesidades propias de la modalidad o servicio, garantizando su disponibilidad y entrega en los puntos acordados.	**SI**	En el marco de los requisitos para el primer desembolso se presentaron las evidencias fotográficas de los espacios físicos para el proceso de recepción, almacenamiento, manipuación, empaque y distribución de los alimentos que integran los dos tipos de raciones suministradas a la población usuaria de las UDS que integran el contrato de aportes de Operación Directa del Centro Zonal Santa Marta 1 y Santa Marta 2, los cuales, cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura. La Entidad de manera semanal en articulación con los profesionales de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, se desarrollaron las acciones de coordinación referentes a los lugares estipulados para el suministro de los RLC y RPP, y los agentes educativos y/o profesionales que recepcionarán la entrega de ambos tipos de raciones. Adicional presentaron el consolidado de la solcitud de pedido de alimentos suministrados en las UDS.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.7, soporte ACOPIO DE ALIMENTOS Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.7, soporte INFORME DE ADQUISICION Y ENTREGA DE ALIMENTOS CORRESPONDIENTES MES_AGOSTO	
8. Efectuar la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición, en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y demás disposiciones aplicables.	**SI**	La Entidad de manera semanal en articulación con los profesionales de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, se desarrollaron las acciones de coordinación referentes a los lugares estipulados para el suministro de los RLC y RPP, y los agentes educativos y/o profesionales que recepcionarán la entrega de ambos tipos de raciones. Adicional presentaron el consolidado de la solcitud de pedido de alimentos suministrados en las UDS.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.8, soportes INFORME DE ADQUISICION Y ENTREGA DE ALIMENTOS CORRESPONDIENTES MES_AGOSTO, INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTES AL MES_AGOSTO, RLC_AGOSTO_NORTE, RLC_AGOSTO_SUR, RPP_AGOSTO_NORTE, RPP_AGOSTO_SUR	
9. Privilegiar la compra a productores de la agricultura campesina, familiar, étnica, comunitaria, o de sus organizaciones de economía popular.	**SI**	En el mes de agosto se cumplió con la obligación contractual de compras locales con un porcentaje validado de 35,59%, conforme a lo establecido en la ley 2046 de 2020 y la G5.ABS Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales v5. Se evidencia que la EAS presenta el formato de compras locales versión 13, con la compra de alimentos tales como frijol, arroz, huevo, leche en polvo, platano, naranja y banano, sobre un total de compras por alimentos por $339.047.238; con proveedores: HECTOR HERRERA CUJIA, ASOCIACIÓN CAMPESINA AGRICOLA e Inversiones Mundilacteos, validado con la información de la base de datos de pequeños productores emitido por la secretaria de Desarrollo de la Gobernación del Magdalena a corte de agosto.	Carpetas físicas con legalización de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante radicado No. 20264900200068032 del 07/09/2026	
10. Certificar mensualmente el cumplimiento de al menos el treinta por ciento (30%) en compras locales (compra a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar ocomunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas)" calculando sobre el valor total del desembolso correspondiente a cada periodo de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes yservicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**SI**	En el mes de agosto se cumplió con la obligación contractual de compras locales con un porcentaje validado de 35,59%, conforme a lo establecido en la ley 2046 de 2020 y la G5.ABS Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales v5. Se evidencia que la EAS presenta el formato de compras locales versión 13, con la compra de alimentos tales como frijol, arroz, huevo, leche en polvo, platano, naranja y banano, sobre un total de compras por alimentos por $339.047.238; con proveedores: HECTOR HERRERA CUJIA, ASOCIACIÓN CAMPESINA AGRICOLA e Inversiones Mundilacteos, validado con la información de la base de datos de pequeños productores emitido por la secretaria de Desarrollo de la Gobernación del Magdalena a corte de agosto.	Carpetas físicas con legalización de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante radicado No. 20264900200068032 del 07/09/2026	
11. Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo, por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	**SI**	Como soporte de la legalización del rubro de alimentación, se anexa el Formato de Solicitud y Entrega de Alimentos, suministrado por la Entidad, debidamente diligenciado y firmado, en el cual se evidencia la trazabilidad entre la solicitud, entrega y recepción de RPP y refrigerios, discriminados por grupo etario, número de beneficiarios y encuentros realizados, en concordancia con la programación del servicio de Educación Inicial en el Hogar y los valores reportados en el informe financiero. Certificado de cobertura atendida. **RELACIÓN FACTURAS MES DE AGOSTO** ALIMENTO MES AGOSTO $339.047.178 RPP NORTE (Valor ejecutado $136.956.134 FV- N° MP1539 expedida por DISTRISEMBRADOR S.A.S, por concepto de compras a granel, por valor de $86.418.854, pagada 21/08/2026 FV- N°H253 expedida por HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, por compra de naranja y platano, por valor $8,273,200, NC No. 1- 1 sobre la FV-HH253 por $8.273.200 FV- N° HH260 expedida por HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, por compra de naranja y platano, por valor $8,273,200. Pagada 24/08/2026 FV- N° AS 108 expedida por ASOCIACION CAMPESINA AGRICOLA DEL CARIBE, por compra de arroz, huevo y frijol, por valor $37.267.000, pagada 21/08/2026 FV- N° ML37104 expedida por INVERSIONES MUNDILACTEOS, por concepto de compras leche en polvo, por valor $4.997.080, pagada 24/08/2026 REFRIFERIOS NORTE (Valor ejecutado $9.904.735 FV- N° MF185 expedida por MARIA FERNANDA SIERRA CAPATAZ, por compra de pan blanco, empanadas carne y pollo, hallacas, kumis y leche, por valor $9.904.735, pagada 27/08/2026 RPP SUR (Valor ejecutado $179.224.268) FV- N° MP1538 expedida por DISTRISEMBRADOR S.A.S, por concepto de compras a granel, por valor de $109.051.694, pagada 21/08/2026 FV- N° ML37105 expedida por INVERSIONES MUNDILACTEOS, por concepto de compras leche en polvo, por valor $7.745.474, pagada 24/08/2026 FV- N° HH255 expedida por HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, por compra de naranja, platano y huevo, por valor $32,529,700, pagada 24/08/2026 FV- N° AS 109 expedida por ASOCIACION CAMPESINA AGRICOLA DEL CARIBE, por compra de arroz y frijol, por valor $29.897.400, pagada 21/08/2026 REFRIFERIOS SUR (Valor ejecutado $12.962.041) FV- N° MF184 expedida por MARIA FERNANDA SIERRA CAPATAZ, por compra de pan blanco, empanadas carne y pollo, hallacas, kumis y leche, por valor $12.962.041, pagada 27/08/2026	Carpetas físicas con legalización de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante radicado No. 20264900200068032 del 07/09/2026	
12. Definir y gestionar el tipo de empaque correspondiente a la ración y alimentos a entregar.	**SI**	Mediante correo electrónico "SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" emitido el pasado 25/03/2026 a las 4:07 p.m. por parte de la Entidad a la supervisión del contrato, se remite propuesta del empaque secundario; y por medio de correo electrónico "RV: SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" del 24/04/2026 a las 12:51 p.m. se emite aval previo proceso de articulación con la Oficina de Comunicaciones y el referente del Eje Ambiental de la Regional Magdalena.		
13. Garantizar que los materiales del empaque permitan mantener el buen estado de los alimentos e incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).	**SI**	Mediante correo electrónico "SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" emitido el pasado 25/03/2026 a las 4:07 p.m. por parte de la Entidad a la supervisión del contrato, se remite propuesta del empaque secundario; y por medio de correo electrónico "RV: SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" del 24/04/2026 a las 12:51 p.m. se emite aval previo proceso de articulación con la Oficina de Comunicaciones y el referente del Eje Ambiental de la Regional Magdalena.		
14. Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.	**SI**	La Entidad de manera semanal en articulación con los profesionales de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, se desarrollaron las acciones de coordinación referentes a los lugares estipulados para el suministro de los RLC y RPP, y los agentes educativos y/o profesionales que recepcionarán la entrega de ambos tipos de raciones. Adicional presentaron el consolidado de la solcitud de pedido de alimentos suministrados en las UDS.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.14, INFORME DE SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTES AL MES_AGOSTO, RLC_AGOSTO_NORTE, RLC_AGOSTO_SUR, RPP_AGOSTO_NORTE, RPP_AGOSTO_SUR	
15. Evitar plásticos de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipode ración.	**SI**	Mediante correo electrónico "SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" emitido el pasado 25/03/2026 a las 4:07 p.m. por parte de la Entidad a la supervisión del contrato, se remite propuesta del empaque secundario; y por medio de correo electrónico "RV: SOLICITUD DE APROBACION DE PROPUESTA DE EMPAQUE SECUNDARIO" del 24/04/2026 a las 12:51 p.m. se emite aval previo proceso de articulación con la Oficina de Comunicaciones y el referente del Eje Ambiental de la Regional Magdalena.		
16. Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, víasde acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos a entregar.	**SI**	La Entidad presenta el Plan de Ruta de Distribución a las Unidades de Servicio de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2, acorde a las concertaciones realizadas por los agentes educativos y talento humano de Operación Directa del ICBF, y las acciones a desarrollar por parte de la Entidad en busca de la garantía en las entregas de los alimentos en las fases de planeación, programación, inventario, alistamiento, transporte y logística de manera mensual.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.16, soporte RUTAS DE DISTRIBUCION AGOSTO	
17. Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.	**SI**	La Entidad presenta certificación en el cual, por parte de ellos se promovieron las condiciones de transporte que permitieron mantener los alimentos sanos y seguros para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.17, soportes Certificado Condiciones de transporte	
18. Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.	**SI**	Mediante certificación emitida por la Entidad, se certifica que durante los meses de agosto/2026 se garantizó la cadena de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicional, se adjuntan registros fotográficos de los recipientes de almacenamiento de los alimentos que requieren refrigeración.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.18, soportes Certificado cadena de frio, EVIDENCIA CADENA DE REFRIGERACION	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19. Efectuar la entrega de los alimentos en los puntos previamente concertados con la EAS o PDS y con el supervisor del contrato, en las cantidades definidas en la lista de mercado y con la frecuencia establecida, garantizando oportunidad, suficiencia y condiciones adecuadas de conservación durante el proceso de entrega.	**SI**	La Entidad certifica que durante los meses de agosto/2026 se cumplió a cabalidad con las entregas de los alimentos en las cantidades y calidad establecidas en la lista de mercado de cada unidad de atención con la frecuencia requerida y se dio solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicional, se realizó el cargue del F3.MTI.PP FORMATO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE ALIMENTOS de los RLC y RPP suministrados durante el mes de agosto/2026 al 100% de las UDS que integran el contrato de aportes y que se encuentran bajo la jurisdicción de los Centros Zonales de Santa Marta 1 y Santa Marta 2.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.19, soportes Certificado cumplimiento de entrega, RLC_AGOSTO_NORTE, RLC_AGOSTO_SUR, RPP_AGOSTO_NORTE. RPP_AGOSTO_SUR	
20. Atender de manera inmediata y oportuna los requerimientos y solicitudes que se generen frente a posiblescasos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, informadas por las Unidades de Servicio y/o el ICBF, adoptando las medidas necesarias para mitigar riesgos y garantizar la calidad de los alimentos.	**SI**	La Entidad presenta certificación que durante los meses de agosto/2026 no se presentaron casos de ETAs (Enfermedades Trasmitidas por Alimentos) en las familias usuarias de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2 adscritos al contrato de aportes No. 47005682026. Adicional, por parte de los agentes educativos, talento humano y equipo de fortalecimiento de Operación Directa no se reportaron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA referente a los alimentos suministrados por el Operador Logístico.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.20, soporte Certificado ETAS	
21. Reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o situación de emergencia que pueda afectar, retrasar o impedir la entrega de los alimentos, indicando las medidas adoptadas o propuestas para solventar la situación y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.	**SI**	La Entidad, certifica que durante los días del 01 al 31 de agosto/2026 no se presentaron novedades o situaciones de emergencia que afectaran la entrega de los alimentos.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.21, soporte Certificado NO Novedades	
22. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual (cuando aplique) preferiblemente por transferencia bancaria.	**SI**	Por parte de la Entidad de certifica que durante el mes de agosto/2026 se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios de la vigencia 2026, esta entidad ha cumplido de forma oportuna y completa con el pago a proveedores con los que manejamos una periodicidad de 30 días, y certificación de que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los vinculados por contrato de prestación de servicios, exigidos por la ley se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.22, soporte Certificado Pagos Proveedores	
23. Cuando aplique, la organización debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la organización deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, conforme a las líneas de contrapartida ofrecida inicialmente, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio.	**SI**	Mediante correo electrónico "Propuesta Detallada Contrapartida Cto 568 de 2026" a las 8:01 p.m. del 25/02/2026 y "Re: Propuesta Detallada Contrapartida Cto 568 de 2026" a las 6:12 p.m. del 26/02/2026, por parte de la Entidad de remite propuesta de contrapartida por un valor de $52.120.548. ENCUENTRO 1: Alimentación saludable con alimentos propios del Magdalena. ENCUENTRO 2: Soberanía y cultura alimentaria. ENCUENTRO 3: Huertas caseras para la autonomía alimentaria. ENCUENTRO 4: Rescate de prácticas culinarias tradicionales. Duración de ejecución contrapartida: Estos encuentros se realizarán en coordinación con el operador pedagógico, así como la comunidad, por lo que tendrá una duración relacionada a continuación. El gestor de alimentos se vincula desde el primer mes (febrero). Por lo anterior, mediante correo electrónico "RE: Propuesta Detallada Contrapartida Cto 568 de 2026" emitido el 02/03/2026 a las 10:32 a.m. desde el Centro Zonal a la Entidad, se procede con la aprobación de la propuesta de contrapartida. **EJECUCION DE CONTRAPARTIDA PARA EL PERIODO** Para el mes de agosto de 2026, se registra ejecución de contrapartida asociada a la contratación de talento humano, específicamente del Gestor de Alimentos, por valor total de $5.750.000. Como soporte de dicha ejecución, se anexa la siguiente documentación: -Cuenta de cobro de fecha 31/08/2026 a nombre de Ricardo Mercado Cera por valor de $3.050.000 sede SUR, por concepto de servicio como gestor de alimentos. -Cuenta de cobro de fecha 31/08/2026 a nombre de Ricardo Mercado Cera por valor de $2.700.000 sede NORTE, por concepto de servicio como gestor de alimentos. Se evidencia Rut, planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del mes en curso, debidamente pagada, informe de actividades, evidencias fotográficas y comprobante de pago.	Carpetas físicas con legalización de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante radicado No. 20264900200068032 del 07/09/2026 Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.23, soportes Propuesta Contrapartida	
24. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La organización se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado,el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la organización presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	**SI**	Se evidencia extracto bancario del mes de agosto del 2026, cuenta Maestra N°11610020072 8 de DAVIVIENDA, con un saldo inicial de $214.059.919,45.; durante el periodo se registran ingresos por valor de $358.372.615,50. correspondientes a aportes del ICBF y rendimientos financieros $19.640,47.. Así mismo, se presentan egresos por total de $337.279.098, derivados de la ejecución contractual. No se registran valores en canje, y se obtiene un saldo final de $235.173.077,42	Carpetas físicas con legalización de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante radicado No. 20264900200068032 del 07/09/2026	
25. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas enel desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON EL PERIODO:** Según presupuesto se relaciona a continuación la ejecución para el mes de agosto 2026: RPP NORTE Valor ejecutado $136.956.134, REFRIFERIOS norte Valor ejecutado $9.904.958. RPP SUR Valor ejecutado $179.224.267 y REFRIFERIOS SUR Valor ejecutado $12.961.879. En general se evidencia la ejecución en el mes de $339.047.238, de acuerdo a los soportes que hacen parte integral de la operación de la EAS, con los aportes del ICBF. **FORMATO 2 SEGUIMIENTO AL USO DE LOS APORTES:** Mes agosto: Se evidencia formato diligenciado, valor ingresos de aporte para el periodo $358.372.615,50; rendimientos financieros $43.360, más saldo de aporte del periodo anterior $214.016.559; total aporte para periodo $572.432.535; valor pagado durante el periodo con aportes del icbf $337.279.098; cuentas por pagar causadas en el periodo $6.910.843; cuentas por pagar canceladas en el periodo $0; pagos retención en la fuente, iva, otros impuesto $0; otros pagos realizado en el periodo $0; SALDO DE APORTES ICBF PARA EL PERÍODo $235.153.437 ; saldo Final del extracto $235.153.437, diferencias $19.640; carga prestacional del mes por valor de $0 y acumulada por valor de $0.	Carpetas físicas con legalización de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante radicado No. 20264900200068032 del 07/09/2026	
26. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta certificación en el mes de agosto/2026 donde se notifica que durante dicho periodo no se pactaron ni se realizaron cobros no autorizados a los participantes o a terceros por conceptos de los servicios prestados para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales Adicional, mediante el equipo de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2 no se notificaron situaciones que conlleven a la materialización de dicha obligación contractual.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.26, soporte Certificado NO pago a terceros	
27. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aportedel ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: Inicio tardío de la prestación del servicio, Raciones no entregadas.	**SI**	La Entidad realizó el reintegro de los recursos no ejecutados correspondientes al Contrato de Aportes No. 47005682026, efectuando una primera consignación por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($225.511.954,56) el día 01 de octubre de 2026, mediante la consignación No. 00401157 a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, realizó una segunda consignación por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.434.557,44) el día 22 de octubre de 2026, mediante la consignación No. 151172 a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dando cumplimiento a la devolución de los saldos de recursos inejecutados derivados de la ejecución contractual.	Soportes recibidos por medio de correo electrónico con fecha 01/10/2026 y 22/10/2026	
28. Reintegrar, en el caso que se generen, los rendimientos financieros por parte de los recursos del ICBF y como quiera que se trata de recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con la instrucción que para el efecto imparta la Dirección Financiera.	**SI**	Por parte de la Entidad se presenta soporte de los Rendimientos Financieros generados en el mes de agosto/2026: Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de julio el dia 10/08/2026 por un valor de $43.362 Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de agosto el dia 7/09/2026 por un valor de $19.000 Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de agosto el dia 7/09/2026 por un valor de $608 Presenta soporte de pago por rendimientos financieros del mes de septiembre el dia 05/10/2026 por un valor de $18.877,14	Carpetas físicas con legalización de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante radicado No. 20264900200068032 del 07/09/2026. Soportes recibidos por medio de correo electronico con fecha del 07/09/2026 y 06/10/2026	
29. Contar con personal idóneo, suficiente para la prestación del servicio y mantener dicho personal capacitado en manipulación de alimentos, normatividad vigente y protocolos de atención. El contratista deberá informar a la respectiva regional la relación del personal con el que contratará para la ejecución del objeto contractual.	**SI**	Durante el desarrollo del Primer Comité Técnico del contrato se procedió con la aprobación del gestor de alimentos a contratar desde el rubro de Contrapartida, el cual, cuenta con curso en Manipulación de Alimentos e Higiene y Seguridad Alimentaria, otorgado por ASESORIA Y CAPACITACIONES, el 26/05/2025 y actualizado el 21/07/2026. Por otra parte, la Entidad emite certificado manifestando que se contó con personal idóneo, suficiente para la prestación del servicio el cual se encuentra capacitado en manipulación de alimentos, normatividad vigente y protocolos de atención, y a la fecha no se reportó la relación del personal que se contrató para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato.	Acta Primer Comité Técnico CTO 47005682026 Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.29, soporte Certificado de personal idoneo	
30. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los beneficiarios de la modalidad o formas de atención, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo.	**SI**	Durante los meses de agosto/2026 no se presentaron daños y perjuicios en los beneficiarios de la modalidad o formas de atención, por medio de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio.		
31. Las condiciones comerciales que se deriven de la prestación de un servicio de los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse dicha relación al ICBF, el contratista no podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del ICBF.	**SI**	La Entidad emite durante los días comprendidos entre el 01 y el 31 de agosto se garantizaron las condiciones comerciales que se deriven de la prestación de un servicio de los proveedores las cuales son responsabilidad de la asociación y no se trasladaron al ICBF para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato No. 47005682026 de 30 de enero del 2026 suscrito con la Regional -Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.31, soporte Certificado de cumplimiento a proveedores	
32. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo de las entregas, para que de manera conjunta se validen.	**SI**	Durante el mes de agosto/2026 por parte de la Entidad no se notificaron inconvenientes o problemas que afectaran el desarrollo de las entregas de las RLC y RPP contempladas. Adicional, la Entidad presentación certificado en el cual reporte que no se presentaron inconvenientes o problemas frente al desarrollo de las entregas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO – 2.32, soportes Certificado no inconvenientes	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA: **1.** Adelantar las actividades necesarias para la producción, adquisición, acopio y entrega del alimento, en el marco de los procesos propios de las organizaciones comunitarias y de la economía popular, como parte del complemento alimentario previsto para la atención integral de las niñas, los niños, personas y mujeres gestantes.	**SI**	La Entidad presenta informe del proceso de producción de alimentos contemplado en la Ración Lista para el Consumo – RLC, según lo contemplado en los ciclos de menús estipulados desde el Grupo de Prevención de la Regional Magdalena ICBF, en el cual, se describen las acciones desarrolladas en la fase de recepción de la materia prima, almacenamiento temporal, producción, cocción, almacenamiento de alimento preparado, empaque, alistamiento para la fase de distribución, los cuales son suministrados de forma semanal en las diferentes UDS. Adicional, se presenta informe de cumplimiento de los procesos de adquisición, acopio, organización y distribución de las Raciones Para Preparar – RPP suministrados de manera mensual.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.1, soportes INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN_AGOSTO, Informe_Produccion_Alimentos preparados_568	
2. Efectuar la entrega de los alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, en los puntos previamente concertados con la EAS o PDS y con el supervisor del contrato, en las cantidades definidas en la lista de mercado y con la frecuencia establecida, garantizando oportunidad, suficiencia y condiciones adecuadas de conservación durante el proceso de entrega.	**SI**	La Entidad presenta informe del proceso de producción de alimentos contemplado en la Ración Lista para el Consumo – RLC, según lo contemplado en los ciclos de menús estipulados desde el Grupo de Prevención de la Regional Magdalena ICBF, en el cual, se describen las acciones desarrolladas en la fase de recepción de la materia prima, almacenamiento temporal, producción, cocción, almacenamiento de alimento preparado, empaque, alistamiento para la fase de distribución, los cuales son suministrados de forma semanal en las diferentes UDS. Adicional, se presenta informe de cumplimiento de los procesos de adquisición, acopio, organización y distribución de las Raciones Para Preparar – RPP suministrados de manera mensual.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.1, soportes INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN_AGOSTO, Informe_Produccion_Alimentos preparados_568	
3. Atender de manera inmediata y oportuna los requerimientos y solicitudes que se generen frente a posibles casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA, informadas por las Unidades de Servicio y/o el ICBF, adoptando las medidas necesarias para mitigar riesgos y garantizar la calidad de los alimentos.	**SI**	La Entidad presenta certificación que durante el mes de agosto/2026 no se presentaron casos de ETAs (Enfermedades Trasmitidas por Alimentos) en las familias usuarias de Operación Directa de los Centros Zonales Santa Marta 1 y Santa Marta 2 adscritos al contrato de aportes No. 47005682026. Adicional, por parte de los agentes educativos, talento humano y equipo de fortalecimiento de Operación Directa no se reportaron casos de Enfermedades Transmitidas por Alimentos – ETA referente a los alimentos suministrados por el Operador Logístico.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.3, soporte Certificado ETAS	
4. Reportar de forma inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o situación de emergencia que pueda afectar, retrasar o impedir la entrega de los alimentos, indicando las medidas adoptadas o propuestas para solventarla situación y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.	**SI**	La Entidad, certifica que durante el agosto/2026 no se presentaron novedades o situaciones de emergencia que afectaran la entrega de los alimentos.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.4, soportes Certificado NO Novedades	
5. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	Por parte de la Entidad de certifica que durante el mes de agosto/2026 se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus proveedores de Bienes y Servicios de la vigencia 2026, han cumplido de forma oportuna y completa con el pago a proveedores con los que manejan una periodicidad de 30 días, y certificación de que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los vinculados por contrato de prestación de servicios, exigidos por la ley se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Carpetas físicas con legalización de cuentas correspondiente al mes de agosto de 2026, mediante radicado No. 20264900200068032 del 07/09/2026	
6. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios, Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida paracada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	**SI**	La Entidad presenta F3.MTI.PP FORMATO PARA LA SOLICITUD Y ENTREGA DE ALIMENTOS de los RLC y RPP suministrados durante el mes de agosto/2026 al 100% de las UDS que integran el contrato de aportes y que se encuentran bajo la jurisdicción de los Centros Zonales de Santa Marta 1 y Santa Marta 2.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.6, soportes RLC_AGOSTO_NORTE, RLC_AGOSTO_SUR, RPP_AGOSTO_NORTE, RPP_AGOSTO_SUR	
7. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo deejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	**SI**	La Entidad certifica que durante el mes de agosto/2026 no se ejercieron prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.7, soporte Certificado anticorrupción	
8. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección aladolescente trabajador.	**SI**	La Entidad certifica que durante el mes de agosto/2026 se cumplió a no contratar ni vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Carta Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.8, soporte Certificado No trabajo infantil).	
9. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todaslas formas de violencia.	**SI**	La Entidad certifica que durante el mes de agosto/2026 se cumplió de manera estricta y cabal con el protocolo para la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, así como de los actos de discriminación por razón de pertenencia étnica, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral, pedagógico y contractual en el ICBF para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Carpeta Digital 568 SEMBRADORES RURALES – LEGALIZACION TECNICA – AGOSTO – CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA – 2.9, soporte Certificado prevención de formas de violencia	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 22/10/2026

Firma

Nombre Supervisor: Karlev Carolina De la Hoz Ortiz
Cargo Supervisor: Profesional Universitario 2044-09

Firma

Nombre Legalizador de cuentas: Mildred Amparo Lopez Alhucema
Cargo Legalizador de cuentas: Financiera Centro Zonal Santa Marta 2

Firma

Nombre Revisor Técnico: Luz Mer Quimbayo Castañeda
Cargo Revisor Técnico: Profesional Universitario 2044-09

Firma

Nombre otro revisor:
Cargo otro revisor:

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.